

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201805000180

04/04/2018 10:26:32

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

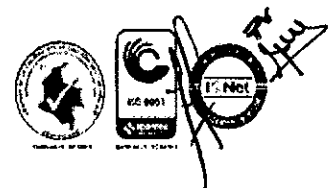
Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa presencial SI-531 de 2018, cuyo objeto es: *“Conectividad a Internet dando cumplimiento a las obligaciones, condiciones y características establecidas en esta ficha técnica para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”*.

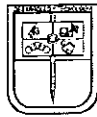
EL RECTOR

Nombrado mediante el el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017, y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201805000134 de marzo 07 de 2018, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 531 de 2018.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 531 de 2018 es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE M/L PESOS M/L (\$87.733.547)** IVA incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **531** de la vigencia 2018.
4. Que el día 12 de marzo de 2018, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:
 - LEVEL 3 COLOMBIA S.A.
 - I4DIGITAL S.A.S.
 - EDATEL S.A.
5. Que de los tres (3) oferentes que presentaron propuestas, quedaron habilitados tres (3) para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial, por cumplir con





la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, previa subsanación.

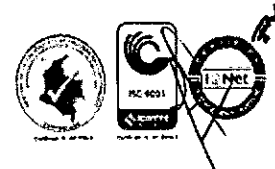
6. Que el día 22 de marzo del año 2018, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 10:00 AM.
7. Que a dicha Audiencia, se presentaron los tres (3) oferentes habilitados.
8. Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a trece (13) rondas, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa, partiendo de un valor inicial de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$86.989.000), ofertado por la firma EDATEL S.A.
9. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los últimos lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

| PROponentes | RONDA 10 | RONDA 11 | RONDA 12 |
|-----------------------|--------------|--------------|--------------|
| LEVEL 3 COLOMBIA S.A. | \$60.154.880 | \$57.594.010 | \$55.035.510 |
| I4DIGITAL S.A.S. | ----- | ----- | ----- |
| EDATEL S.A. | \$59.594.010 | \$57.035.510 | \$54.606.482 |

| PROponentes | RONDA 13 |
|-----------------------|--------------|
| LEVEL 3 COLOMBIA S.A. | SE RETIRA |
| I4DIGITAL S.A.S. | ----- |
| EDATEL S.A. | \$52.214.582 |

10. Que el oferente EDATEL S.A. presentó el lance más bajo en la Audiencia de Subasta Inversa, por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$52.214.582), IVA INCLUIDO.
11. Que el contrato se adjudicará a la firma **EDATEL S.A.** por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$52.214.582), IVA INCLUIDO**, siendo este, el valor ofertado en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial por el proponente adjudicatario, y deberá de mantenerse este valor, durante toda la ejecución del contrato, según las solicitudes que realice el Supervisor del mismo.

En mérito de lo expuesto,





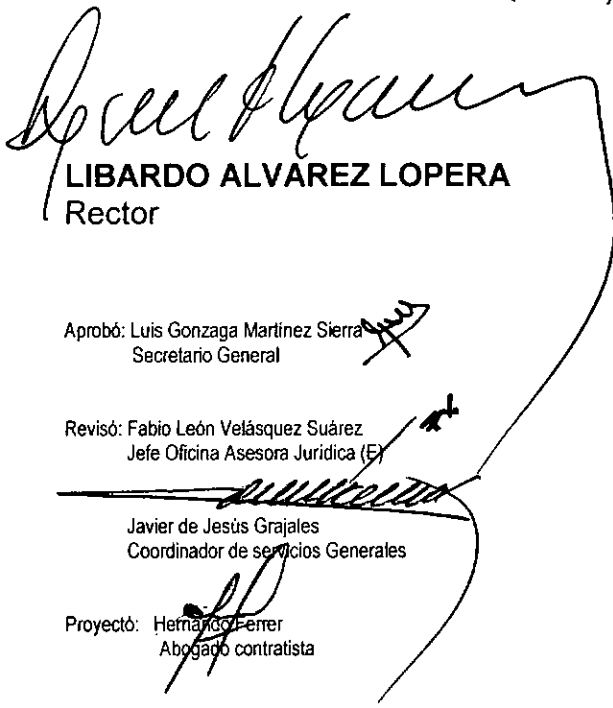
RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$52.214.582), IVA INCLUIDO**, con cargo al CDP 531 de la vigencia 2018, al proponente **EDATEL S.A.**, por ofertar el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, para un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, previa aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.


De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

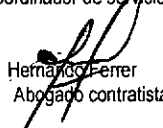
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ALVAREZ LOPERA
Rector

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra 
Secretario General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez 
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)


Javier de Jesús Grajales
Coordinador de servicios Generales

Proyectó: Hernando Ferrer 
Abogado contratista

